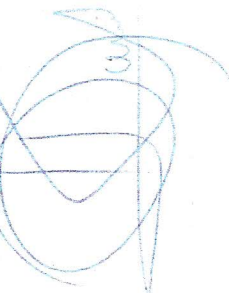


III) Que los hechos en los que se basa la presente denuncia son los siguientes:

1. Con fecha 30/12/2013 presenté escrito en el Ministerio de la Presidencia denunciando la estafa masiva y continuada cometida por las entidades financieras Banca Privada de Andorra, Banco de Madrid e Interdin Sociedad de Valores, S.A.
2. Que en dicho escrito dejo bien claro que la **HONORABILIDAD EMPRESARIAL** y la **PROFESIONALIDAD** son requisitos imprescindibles para poder operar en los Mercados de Valores españoles, como refleja la Ley del Mercado de Valores en su artículo 67-b-1.º) con respecto a los **accionistas con participación significativa** (aquella que alcance de forma directa o indirecta el 5% del capital o de los derechos de voto de la empresa), y en el mismo artículo en el apartado e) con respecto a los **miembros del consejo de administración y de las personas que se encarguen de la dirección efectiva de la sociedad.**

Asimismo, y según el art. 73-e) de la LMV la **autorización concedida a una empresa de servicios de inversión podrá revocarse si incumple de forma sobrevenida cualquiera de los requisitos para la obtención de la autorización.**

- 
3. Que el **incumplimiento de los requisitos de transparencia** (en cuanto a los precios de compra y venta existentes en cada momento, y la profundidad –volúmenes- de las posiciones de negociación a esos precios que se difundan a través de sus sistemas) exigidos en el artículo 43 de la LMV, es considerado por dicha Ley en su artículo 99-x) como **infracción muy grave.**

Asimismo se considera **infracción muy grave** por la citada Ley en su artículo 99-l) la falta de procedimientos, políticas o medidas a los que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 70-ter, referente a los requisitos de organización interna. En el caso que nos ocupa, el art. 70-ter-2-b) dice: *“Asimismo, las entidades que presten servicios de inversión deberán adoptar medidas adecuadas para garantizar, en caso de incidencias, la continuidad y regularidad en la prestación de sus servicios. Deberán contar, especialmente, con mecanismos de control y salvaguarda de sus*